ENMIENDA Nº 01 AL CONTRATO Nº 10/2010
ENTRE
EL PROYECTO PAR/97/021 "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA PARA EL DESARROLLO DE LOS CENTROS DE JUSTICIA"
Y
EL INGENIERO ALBERTO ROLÓN

Con respecto al Contrato Nº 10/2011 suscrito el 15 de noviembre de 2010 para la **"Fiscalización de Obras de la Ampliación del Palacio de Justicia de Paraguarí"**, las partes, el Proyecto PAR/97/021 "Fortalecimiento Institucional de la Corte Suprema de Justicia para el Desarrollo de los Centros de Justicia", denominado "el COMITENTE", representado por la **Lic. Lina Matto de Ferreira**, Directora Nacional del Proyecto PAR/97/021, quien actúa a solicitud y en representación de la Corte Suprema de Justicia, organismo ejecutor del Proyecto, y la Firma Ingeniero Alberto Gustavo Rolón, denominada "el CONTRATISTA", representada por el **Ing. Alberto Gustavo Rolón**, en calidad de Representante Legal, teniendo en cuenta que el Contrato y las normas y procedimientos del PNUD establecen que cualquier modificación del mismo debe ser realizada por medio de una enmienda debidamente firmada por los representantes autorizados de ambas partes, acuerdan aquí lo siguiente:

POR CUANTO en el tiempo transcurrido desde la suscripción del Contrato, las situaciones que generaron la ampliación del plazo original de la ejecución del Contrato 11/2010 Construcción de las Obras Civiles e Instalaciones, descritos en la Enmienda 01 de dicho contrato.

POR CUANTO estas situaciones están documentadas en las Actas de Reunión y el PNUD., a través de las visitas de supervisión realizadas a la obra ha verificado puntualmente lo señalado.

POR LO TANTO, El Comitente y el Contratista acuerdan enmendar el Contrato 10/2010 de manera a establecer una ampliación del plazo original de ejecución del mismo **(Cláusula Sexta)** y lo establecido en las Cláusulas **Octava y Novena** del mismo de acuerdo con los procedimientos y consecuente con la **Cláusula Vigésima Octava**.

CONSECUENTEMENTE, se enmiendan LAS CLAUSULAS: SEXTA, **"Inicio, Plazo y Vigencia"**, OCTAVA, **"Monto del Contrato"** y NOVENA **"Forma y procedimiento de pago"** de manera a que se lean como sigue:

- CLAUSULA SEXTA: El plazo comprende dos periodos: el correspondiente a la ejecución de las obras y que se extiende por **21 (veintiún) meses**; y el periodo de garantía de buena ejecución establecido en **6 (seis) meses**.

  Consecuentemente el plazo contractual es de **27 (veintisiete) meses** a partir de la fecha de suscripción del Contrato.

ING. ROLON F.
Ingeniero Civil

- CLAUSULA OCTAVA: El CONTRATANTE conviene en pagar al CONTRATISTA, con cargo al Proyecto, por el servicio comprometido, la suma establecida de **Gs. 474.650.000. (Guaraníes Cuatrocientos Setenta y Cuatro Millones Seiscientos Cincuenta Mil)** que se incrementa con el monto de **3 (tres) cuotas de Gs. 22.677.722. (Guaraníes Veintidós Millones Seiscientos Setenta y Siete Mil Setecientos Veintidós)** cada una correspondientes al Periodo de Obra ampliado, estableciéndose **la nueva Suma Contractual en Gs. 542.683.166. (Guaraníes Quinientos Cuarenta y Dos Millones Seiscientos Ochenta y Tres Mil Ciento Sesenta y Seis).**

- CLAUSULA NOVENA: Pago durante el periodo de obra: **86%(ochenta y seis por ciento) del monto del Contrato divido en 21 (veintiún) cuotas iguales** pagaderas al término de cada mes y contra la presentación del informe mensual.

TODAS las demás disposiciones del Contrato, excepto como enmendadas aquí, permanecerán inalteradas y con total aplicabilidad.

EN SEÑAL DE CONSENTIMIENTO, EL COMITENTE Y EL CONTRATISTA FIRMAN ESTA ENMIENDA EN LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REPÚBLICA DEL PARAGUAY, A LOS 27 (veintisiete) DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DOCE, EN TRES ORIGINALES DEL MISMO TENOR Y PARA EL MISMO EFECTO.

Por el Contratista.

ING. ALBERTO GUSTAVO ROLÓN F.
Ingeniero Civil

Ing. Alberto Gustavo Rolón
Representante Legal
Calle. 3 de febrero N° 341.
Asunción – Paraguay.
Tel: (595 21) 211 356.
Fax: (595 21) 211 356.

Por el Comitente.

PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCIÓN PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO

Lic. Lina Matto de Ferreira
Directora de Planificación CSJ.
Alonso y Testanova – Piso 10.
Asunción – Paraguay.
Palacio de Justicia.
Telefax (595 21) 480 072.